

ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS; INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO Y APROBACIÓN DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicada en Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 1467, Colonia La Palmita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45186, y atendiendo la convocatoria y orden del día que fue remitida a Directores y Encargados de: Dirección jurídica, Departamento de planeación, Departamento de informática, Unidad de Transparencia y Protección de Datos, Órgano Interno de Control; Dirección Ejecutiva, Administrativa y Financiera, Dirección Operativa, Dirección de Unidades y Campos Deportivos, Dirección de Recreación y Deportes; así como a los empleados Luis Abraham Rincón Prieto, Carlos Daniel Moran Aguiar, Claudia Fernández Ruiz, Diana Lizbeth Ruiz Quijas y Alma Rosa Lara Aguayo mediante oficios números 1250/DG1625/2019, 1250/DG1626/2019, 1250/DG1627/2019, 1250/DG1628/2019, 1250/DG1629/2019, 1250/DG1630/2019, 1250/DG1631/2019, 1250/DG1632/2019, 1250/DG1633/2019, 1250/DG1634/2019, 1250/DG1635/2019, 1250/DG1636/2019, 1250/DG1637/2019 y 1250/DG1644/2019 de fecha 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano **Gustavo Santoscoy Arriaga**, en su carácter de Director General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a fin de implementar y autorizar el Sistema Institucional de Archivos y consecuentemente la instalación y conformación del Grupo Interdisciplinario de este Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como aprobación de sus reglas de operación, y con fundamento en los dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I y V y 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 15, fracción IX y 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, y 24 fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1 y 25 fracciones XVI y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 4 fracción XXXV, 11 fracciones II y V, 20, 21 50, 51, 52 y 54 de la Ley General de Archivos; artículos 1, fracción I, 2 fracción III, 3, fracción XXIII, 20, 21, fracciones I, II y III, 56, 57, 58, 59 y 114 fracciones II y V, así como transitorio Cuarto de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; capítulo II, sección primera, apartado sexto, fracción IV, apartados séptimo al décimo primero y Séptimo transitorio de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; artículos 1 y 33 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; artículos 1, 7, 45, 46, 47, 48 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4, 38 fracción IV, 40 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 y 6, del Decreto número 17191 que crea al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; así como artículos 1, 3, 6 y 14 fracción VIII, del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 6, apartado A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.”*

II.- A su vez el artículo 9, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que el derecho a la información pública tendrá fundamentos, entre ellos *“la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, a través del organismo garante y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas.”* Y de conformidad al artículo 15, fracción IX, del mismo ordenamiento, *“las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia.”*

III.- Que los artículos 11, 20, 21, de la Ley General de Archivos y los artículos 20 y 21 Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, disponen que es deber de los Sujetos Obligados contar con un Sistema Institucional de Archivos y debe estar integrado por un Área Coordinadora de Archivos, las Áreas Operativas de Archivos y un Grupo Interdisciplinario.

IV.- Que el artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como parte de las obligaciones de los sujetos obligados, *“constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.”* En concordancia con el artículo 25, fracciones XVI y XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece como obligaciones *“el Documentar los actos que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y acordado en reuniones de órganos colegiados que formen parte del mismo, y publicar dichas actas o minutas, así como el listado de acuerdos o resoluciones; salvo las consideradas como reuniones reservadas por disposición legal expresa.”* Y *“Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.”*

V.- La Ley General de Archivos en sus numerales 1, 4 fracción XXXV, 11, fracción V, 50, establece que dicha Ley *“es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.”* Y que el grupo interdisciplinario deberá estar *“integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental. Podrá recibir la asesoría de un especialista en la naturaleza y objeto social del sujeto obligado”* Sin embargo, la Ley de Archivos del Estado de

Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, fracción I, 3, fracción XXIII, 21, fracción III, 56, 114 y transitorio Cuarto, establece que dicha Ley *“es de orden e interés público y reglamentaria de los artículos 9 y 15, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y tiene como propósito el adoptar y desarrollar los principios y bases generales para la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización de los archivos en posesión de: Cualquier autoridad, entidad, órgano, organismo del Estado, fideicomisos y fondos públicos.”* Y que debe estar integrado *“colegiadamente por el titular del Área Coordinadora de Archivos, así como los responsables de las oficinas de partes o gestión documental, archivo de trámite, archivo de concentración, archivo histórico, en su caso; y Los responsables de los archivos de trámite de las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación, únicamente cuando sea sujeta de análisis de los procesos y procedimientos institucionales de su área y del con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.”* Mismo que formara parte del Sistema Institucional de Archivos del Sujeto Obligado para efectos de la valoración documental.

VI.- El 04 de mayo del año 2016, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales prevén en su artículo Séptimo como un deber de los sujetos obligados el contar con un grupo interdisciplinario para que, *“mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental”*, a más tardar a los 12 doce meses posteriores a la entrada en vigor de dichos Lineamientos y de conformidad al Capítulo I, apartado Cuarto, fracción XXV, el Grupo Interdisciplinario debe *“integrarse por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de: planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, así como el responsable del Archivo histórico, con la finalidad de participar en la valoración documental.”*

VII.- Que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.”* Esto en concordancia con los artículos 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIII.- El Estado de Jalisco se divide en Municipios libres, entre ellos Zapopan, que es gobernado por el H. Ayuntamiento de Zapopan el cual tiene la facultad de *“crear las dependencias que estime necesarios para cumplir sus fines”*, esto de conformidad a los artículos 1, 3, 4, 38 fracción IV, 40 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IX.- La Ley General de Cultura Física y Deporte que es de observancia general en toda la república, en su artículo 33, establece, que *“las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, promoverán, y fomentarán el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con los habitantes de su territorio, conforme al ámbito de su competencia y jurisdicción.”* Y de conformidad a los artículos 1, 7, 45, 46, 47, 48 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, el Municipio de Zapopan al formar parte del Sistema Estatal del Deporte, crea su respectivo órgano municipal del deporte.

X.- El Decreto número 17191 crea al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, el cual tiene *“personalidad jurídica y patrimonios propios; Su objeto es planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el Municipio; y sus órganos de gobierno son la Junta de Gobierno, la Dirección General y las Unidades Técnicas y de Administración que determinen las autoridades del Consejo Municipal del Deporte y que se autoricen en su presupuesto de egresos.”* Y su funcionamiento es regulado por el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, donde se establece que es un Organismo Público Descentralizado y que su autoridad máxima es la Junta de Gobierno.

XI.- Los artículos 51 y 54, de la Ley General de Archivos dispone que *“el Área Coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas; así como emitir sus reglas de operación”* En relación con los artículos 58 y 59, de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XII.- El 28 veintiocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, como autoridad máxima, autorizó la creación de la Coordinación de Archivos del Organismo Público Descentralizado del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y posteriormente el 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, se autorizó la creación de las áreas que integraran la Coordinación de Archivos del Organismo Público Descentralizado del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Con base a los considerandos expuestos y con el propósito de llevar a cabo la Sesión y a fin de implementar e autorizar el Sistema Institucional de Archivos y consecuentemente instalar y conformar el Grupo Interdisciplinario de este Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como aprobar sus reglas de operación, se procede a:

LISTA DE ASISTENCIA.-

Para dar inicio a la Sesión el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga Director General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, carácter que acreditó mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018. Acto continuo procede a ello y se da fe de la presencia de los ciudadanos Gabriel Antonio Aguilar Flores, en su carácter de Director Jurídico; José Alberto Martell Popoca, Jefe del Departamento de Planeación; Carlos Enrique Félix Angulo Jefe del Departamento de Informática; George Izquierdo Nieto Encargado de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos; Jorge Arroyo Valadez Titular del Órgano Interno de Control; Javier Oropeza González Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero; Arturo Jiménez Macías Director Operativo; Pedro Mauricio Figueroa Alarcón, Director de Unidades y Campos Deportivos; y Raymundo Gámez Frías Director de Recreación y Deportes, así como a los empleados Luis Abraham Rincón Prieto, Claudia Fernández Ruiz, Diana Lizbeth Ruiz Quijas y Alma Rosa Lara Aguayo, declarando la existencia de Quórum para sesionar y por tanto legamente constituido, la Sesión correspondiente al 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, siendo las 18:00 dieciocho horas .

Acto seguido el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga Director General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de Quórum y declaratoria de la legal instalación de la Sesión del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
3. Inducción de la integración del Sistema Institucional de Archivos e Inducción de Funciones y Atribuciones del Grupo Interdisciplinario y sus reglas de operación;
4. Implementación e Autorización del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y designación de responsables de las Áreas que integran dicho Sistema;
5. Instalación y conformación del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Designación de su moderador en reuniones de trabajo y, en su caso, designación de representantes de cada titular integrante del Grupo Interdisciplinario y aprobación de sus reglas de operación;
6. Asuntos varios; y
7. Lectura, aprobación, firma del acta de la presente sesión y cierre.

Sometido que fue el Orden del Día a consideración de los miembros integrantes de la Sesión, y en votación resultó "APROBADO POR UNANIMIDAD".

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y DECLARATORIA DE LA LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.

A efecto de desahogar el **PRIMER** punto del Orden del Día, el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga, constató la existencia de Quórum legal para tener instalada la Sesión del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, sesionar válidamente y tomar acuerdos.

2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A efecto de desahogar el **SEGUNDO** punto del Orden del Día relativo a la lectura y en su caso aprobación del Orden del Día, el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga, manifestó que "APROBADO POR UNANIMIDAD".

3. INDUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS E INDUCCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-

A efecto de desahogar el **TERCER** punto del Orden del Día, el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga da a conocer mediante la lectura de los diversos ordenamientos Ley General de Archivos artículos 1, 4 fracción XXXV, 11 fracciones II y V, 20, 21 50, 51, 52 y 54; Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, fracción I, 2 fracción III, 3, fracción XXIII, 20, 21, fracción I, II y III, 56, 57, 58, 59 y 114 fracciones II y V y transitorio Cuarto y Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, capítulo II, sección primera, apartado sexto, fracción IV, apartados séptimo al décimo primero y Séptimo transitorio, a todos los asistentes la obligación de integrar el Sistema Institucional de Archivos y la importancia de la conformación, funciones y atribuciones del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y de la aprobación de sus reglas de operación.

Acto seguido los miembros integrantes de la Sesión, manifiestan estar enterados, informados y tener pleno conocimiento de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos de los anteriores ordenamientos.

4. AUTORIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN DICHO SISTEMA.-

A efecto de desahogar el **CUARTO** punto del Orden del Día, el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga, autoriza y declara se implemente el Sistema Institucional de Archivos del

Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y designa como responsables de las Áreas que integran dicho Sistema a los ciudadanos:

- Luis Abraham Rincón Prieto, como titular del Área Coordinadora de Archivos;
- De las Áreas Operativas:
 - C. Claudia Fernández Ruiz, responsable de la Oficialía de partes;
 - C. Carlos Daniel Moran Aguiar, responsable del Archivo de trámite;
 - C. Diana Lizbeth Ruiz Quijas, responsable del Archivo de Concentración, designado por Área Coordinadora de Archivos;
 - C. Alma Rosa Lara Aguayo, responsable del Archivo Histórico, designado por Área Coordinadora de Archivos; y
- Los integrantes del Grupo interdisciplinario, que se designen en la presente Sesión.

Sometido que fue la integración del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco a consideración de los miembros integrantes de la Sesión, y en votación resultó "APROBADO POR UNANIMIDAD".

5. INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO; DESIGNACIÓN DE SU MODERADOR EN REUNIONES DE TRABAJO Y, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA TITULAR INTEGRANTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO Y APROBACIÓN DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-

A efecto de desahogar el **QUINTO** punto del Orden del Día, el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga, autoriza la instalación y conformación del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en cumplimiento al artículo 50 Ley General de Archivos, de aplicación supletoria al ordenamiento normativo en materia de archivos de nuestra Entidad Federativa; al artículo 56 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV y séptimo transitorio de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, propuesto por el Área Coordinadora de Archivos, quedando conformado por los titulares y/o encargados o sus representantes, así como moderador para reuniones de trabajo de la manera siguiente:

- C. Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General, designa como representante a la C. Alejandra Galindo Hernández;

- C. Gabriel Antonio Aguilar Flores, Director Jurídico, designa como representante a la C. María Concepción Iñiguez Polanco;
- C. José Alberto Martell Popoca, Jefe de Departamento de Planeación;
- C. Carlos Enrique Félix Angulo, Jefe de Departamento de Informática;
- C. George Izquierdo Nieto, Encargado de Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales;
- C. Jorge Arroyo Valadez, Titular del Órgano Interno de Control;
- C. Luis Abraham Rincón Prieto, Titular del Área Coordinadora de Archivos y moderador de las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario;
- C. Claudia Fernández Ruiz, Responsable de la Oficialía de partes;
- C. Carlos Daniel Moran Aguiar, Responsable del Archivo de trámite;
- C. Diana Lizbeth Ruiz Quijas, Responsable del Archivo de Concentración;
- C. Alma Rosa Lara Aguayo, Responsable del Archivo Histórico; y
- Y demás responsables de las Direcciones y Áreas Administrativas productoras de la documentación, únicamente cuando sean sujetas de análisis de los procesos y procedimientos institucionales de su área.

En caso de que alguna de las Direcciones o Áreas Administrativas que integran al Grupo Interdisciplinario desaparezca o cambie su nomenclatura, corresponderá su representación a aquella que hubiere adquirido las funciones y facultades de la anterior.

Acto continuo el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga, toda vez que ya fue conformado el Grupo Interdisciplinario, expone y comparte el proyecto de reglas de operación de Grupo Interdisciplinario a los miembros integrantes de la Sesión, y en votación resultó "APROBADAS POR UNANIMIDAD".

6. ASUNTOS VARIOS.-

A efecto de desahogar el **SEXTO** punto del Orden del día, el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga, consultó a los presentes si era su deseo tratar algún asunto distinto a los planteados en el Orden del Día de esta Sesión, por lo que los presentes manifestaron "No".

7. LECTURA, APROBACIÓN, FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN Y CIERRE.

A efecto de desahogar el **SÉPTIMO** punto del Orden del día, el ciudadano Gustavo Santoscoy Arriaga, da lectura y somete a consideración de los presentes el contenido de la presente acta y solicita su aprobación, para lo cual manifestaron "APROBADA POR UNANIMIDAD".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 18: 30 dieciocho horas, con treinta minutos, del día 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, agradeciendo la presencia de los asistentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



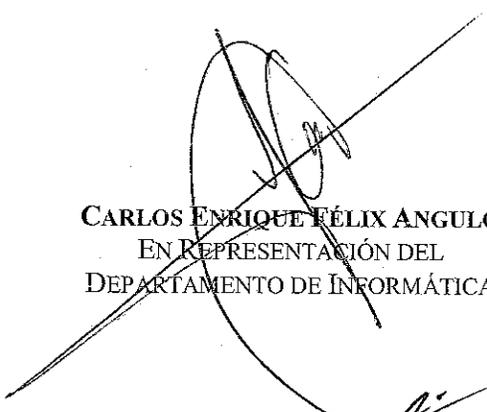
GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL.



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO.



JOSÉ ALBERTO MARTELL POPOCA
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO
PLANEACIÓN



CARLOS ENRIQUE FÉLIX ANGULO
EN REPRESENTACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA



GEORGE IZQUIERDO NIETO
EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.



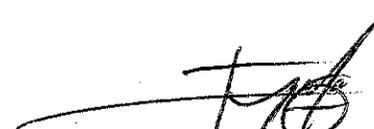
JORGE ARROYO VALADEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.



ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO



PEDRO MAURICIO FIGUEROA ALARCÓN
DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS
DEPORTIVOS



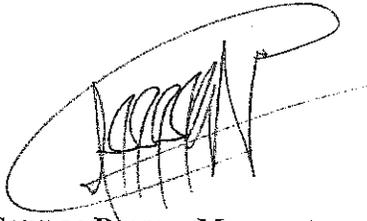
RAYMUNDO GÓMEZ FRÍAS
DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES



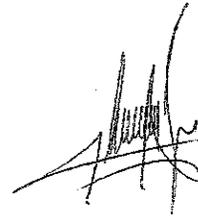
LUIS ABRAHAM RINCÓN PRIETO
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS



CLAUDIA FERNÁNDEZ RUIZ
RESPONSABLE DE OFICIALÍA DE PARTES



CARLOS DANIEL MORAN AGUIAR
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE



ALMA ROSA LARA AGUAYO
RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO



DIANA ELIZBETH RUIZ QUIJAS
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE
CONCENTRACIÓN

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Implementación y Autorización del Sistema Institucional de Archivos e Instalación e Integración del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como de aprobación de sus Reglas de Operación, celebrada el 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.